

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION 76001311000720210041900
AUTO # 2540**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito de subsanación, se evidencia que la demanda no fue bien corregida, en vista de que al aclarar que se trata de demanda de disolución de la sociedad patrimonial de compañeros, no precisó la forma como está declarada ya existente con las fechas precisas de inicio y terminación.

Por ello se

RESUELVE:

2. RECHAZAR la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO propuesta por CRSITIAN JOVANNI RESTREPO MONTALVO contra SARA RUTH GUERRERO RENGIFO.

3. ARCHIVAR la presente demanda, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ